

RESOLUCIÓN No. **509** DE 2022

***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2022”***

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE MODOS ALTERNATIVOS Y EQUIPAMIENTO  
COMPLEMENTARIO DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que la infraestructura del Sistema TransMilenio, compuesta por estaciones, portales y patios, está sometida diariamente al tránsito de más de dos millones de usuarios y miles de viajes de buses, que causan en ella un deterioro natural por uso; a este deterioro se suman los más de 21 años de existencia y utilización de esta infraestructura, la fatiga de los materiales y los actos malintencionados que la afectan.

Que para que la infraestructura sea operativa y segura, para así seguir prestando un adecuado servicio a los usuarios del transporte público, se requiere que de manera permanente e ininterrumpida se realicen mantenimientos preventivos y correctivos en los elementos que la conforman.

Que cuando los mantenimientos son programados o cuando las fallas, daños, deterioro o las no conformidades se pueden prever o detectar tempranamente mediante revisiones técnicas periódicas y programadas, los costos de mantenimiento y las afectaciones a la prestación del servicio a los usuarios disminuyen. Por otra parte, un mantenimiento inoportuno, inadecuado o insuficiente, pone en riesgo no solo la estabilidad de la infraestructura del Sistema sino la seguridad de los usuarios que la utilizan día a día. Igualmente, el incremento en la demanda del servicio hace necesario adelantar actividades de mejoramiento, así como de rehabilitación por la obsolescencia o la terminación de la vida útil de alguna infraestructura.

Que por lo anterior, resulta imperante contratar el mantenimiento de la infraestructura no vial del Sistema, con el fin de adelantar un adecuado y constante mantenimiento preventivo de la misma y cubrir las necesidades de mantenimiento correctivo que se presenten, puesto que el mantenimiento de la infraestructura es indispensable para garantizar la prestación y seguridad de un adecuado servicio público de transporte en la ciudad.

RESOLUCIÓN No. 509 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2022”**

Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del actual contrato para el mantenimiento tiene fecha inicial prevista de vencimiento el 18 de septiembre de 2022 o hasta agotar recursos; se hace necesario adelantar el proceso de selección respectivo que le permita a la Entidad definir el próximo contratista para el servicio de mantenimiento y su interventoría, y así dar continuidad a las actividades necesarias.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios y documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio -TRANSMILENIO S.A.”*

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de hasta **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 21.715.778.229)**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

El presupuesto oficial se encuentra distribuidos en dos (2) partes, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	
Para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento en general de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo	VEINTIÚN MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	\$ 21.006.242.976
Para el mantenimiento correctivo de atención a los eventos de vandalismo que se presenten en la infraestructura del Sistema	SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	\$ 709.535.253 (*)
<b>VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO</b>		<b>\$ 21.715.778.229</b>

## RESOLUCIÓN No. 509 DE 2022

### ***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2022”***

(\*) El valor se ejecutará como una bolsa que se destinarán única y exclusivamente para el mantenimiento correctivo de atención a los eventos de vandalismo que se presenten en la infraestructura del Sistema. No obstante, en caso de no utilizarse dicho valor (\$709.535.253) total o parcialmente, el saldo correspondiente será objeto de liquidación y liberados a favor de la entidad una vez finalice el contrato.

Que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

**CDP:** 202207 – 5658

**Codificación plan anual de adquisiciones:** DMC1

**Rubro 1:** 4230116044900725106

**Nombre:** Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP).

**Meta:** Ejecutar anualmente el 100% de las acciones para el mantenimiento del 100% de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Público.

**Valor:** \$ 21.006.242.976

**Rubro 2:** 4230116044900725102

**Nombre:** Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito).

**Meta:** Ejecutar anualmente el 100% de las actividades a cargo de TMSA para las obras para la adecuación de 29.6 km de corredores troncales de transporte masivo.

**Valor:** \$709.535.253

Que los recursos del Rubro 2 se encuentran respaldados mediante la Resolución No. 819 de 2021 expedida por TRANSMILENIO S.A., en la cual se crea el autoseguro propio para la protección y atención de los siniestros que afecten la Infraestructura y bienes del Sistema Transmilenio.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1° del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto

## RESOLUCIÓN No. 509 DE 2022

### ***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2022”***

Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delega en la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 22 de julio al 5 de agosto de 2022.

Que mediante la Resolución No. 448 del 10 de agosto de 2022, la ordenadora del gasto la Directora Técnica de Modos Alternativos y E.C. de Transmilenio S.A. dio apertura a la Licitación Pública TMSA-LP-08 de 2022 estableciendo como fecha de apertura el día 11 de agosto de 2022, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 26 de agosto de 2022, a las 9:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
1	CONSORCIO TM 2023
2	ADRIÁN MAFIOLI Y CÍA. S.A.S.
3	CONSORCIO AMUN
4	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2022
5	CONSORCIO MANTENIMIENTO INM 2022
6	OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.
<b>TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO</b>	
<b>6 OFERTAS</b>	

Que los proponentes que participaron de manera plural dentro del proceso fueron (4) cuatro, los cuales se encuentra conformados de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 509 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2022”**

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR:	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSORCIO TM 2023	(1) G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	70%
		(2) HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	30%
3	CONSORCIO AMUN	(1) XIE S.A.	50%
		(2) JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	50%
4	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2022	(1) HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.	90%
		(2) MANATEE SAS	10%
5	CONSORCIO MANTENIMIENTO INM 2022	(1) INARE LTDA	50%
		(2) LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	25%
		(3) MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	25%
<b>TOTAL DE PARTICIPANTES</b>		<b>6 PARTICIPANTES 4 COMPUESTOS EN CONSORCIO y 2 SOLOS</b>	

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopII](http://www.colombiacompra.gov.co/secopII) el día 31 de agosto de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO TM 2023	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	30
2	ADRIÁN MAFIOLI Y CÍA. S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	30
3	CONSORCIO AMUN	<b>INHABILITADA</b>	HABILITADA	HABILITADA	--
4	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2022	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	29,75
5	CONSORCIO MANTENIMIENTO INM 2022	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	30
6	OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	30

## RESOLUCIÓN No. 509 DE 2022

### **“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2022”**

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 1 al 7 septiembre de 2022, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el día 12 de septiembre de 2022, TRANSMILENIO S.A., respondió las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, y publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO TM 2023	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	30
2	ADRIÁN MAFIOLI Y CÍA. S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	30
3	CONSORCIO AMUN	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	28,75
4	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2022	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	29,75
5	CONSORCIO MANTENIMIENTO INM 2022	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	30
6	OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	30

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de acuerdo con lo señalado el pliego de condiciones electrónico, se adelantó la audiencia pública de adjudicación del proceso No. TMSA-LP-08-2022, esto es el día 13 de septiembre de 2022 a las 09:00 a.m., con participación de la ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes e interesados, de manera virtual, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas.

Que después de escuchar las observaciones planteadas por los proponentes, se suspendió la Audiencia Pública de Adjudicación para el día 14 de septiembre de 2022 a las 9:30 a.m.,

## RESOLUCIÓN No. 509 DE 2022

### ***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2022”***

y una vez reanudada y analizadas las observaciones realizadas por los proponentes en la audiencia, los miembros del Comité Evaluador modifican el informe de evaluación, el cual se publicó en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

#### **REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO**

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUCION TECNICA
1	CONSORCIO TM 2023	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	ADRIÁN MAFIOLI Y CÍA. S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	CONSORCIO AMUN	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2022	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
5	CONSORCIO MANTENIMIENTO INM 2022	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6	OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

#### **REQUISITOS PONDERABLES**

No.	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR TECNICO
1	ADRIÁN MAFIOLI Y CÍA. S.A.S.	30
2	CONSORCIO MANTENIMIENTO INM 2022	30
3	OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	30
4	CONSORCIO AMUN	28,75

Que en atención al procedimiento de la Audiencia de Adjudicación, se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados, para realizar por parte de la entidad la verificación y aplicación del método de evaluación de acuerdo a la TRM del día hábil anterior a la audiencia, así como realizar es el respectivo traslado de las ofertas económicas a los proponentes, para lo cual se suspendió la audiencia.

Que el informe consolidado final de ponderación y el orden de elegibilidad el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II, quedo de la siguiente manera:

#### **REQUISITOS PONDERABLES**

RESOLUCIÓN No. 509 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2022”**

No.	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR TECNICO	PUNTAJE FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
1	ADRIÁN MAFIOLI Y CÍA. S.A.S.	30	69,43	99,43
2	CONSORCIO AMUN	28,75	RECHAZADO (*)	--
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO INM 2022	30	69,22	99,22
4	OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	30	69,33	99,33

(\*) Una vez verificada la oferta económica la Administración advierte que el proponente no presentó su oferta económica en el formato previsto para tal caso, en este sentido omitió entre otros detalles la inclusión de 8 ITEMS, configurándose la causal de rechazo número 19 de numeral 4,2 del pliego de condiciones "19. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formato de propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad. "

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

No	OFERENTE	PUNTAJE
1	ADRIÁN MAFIOLI Y CÍA. S.A.S.	99,43
2	OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	99,33
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO INM 2022	99,22

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo y orden de elegibilidad para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 14 de septiembre de 2022, el cual recomendó lo siguiente: **“Se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar la LICITACION PUBLICA No. TMSA-LP-08 DE 2022, cuyo objeto corresponde a “Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio -TRANSMILENIO S.A.”, al proponente ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S., por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 99,43 puntos, en audiencia pública.”**

RESOLUCIÓN No. **509** DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2022”**

Que una vez reanudada la audiencia el día 14 de septiembre de 2022, a las 2:40 p.m. y en atención a que ya se había publicado en la plataforma SECOP II, el consolidado final de ponderación técnica y económica, y debido a la única observación recibida en audiencia la cual se encamino a una aclaración sobre el rechazo del proponente CONSORCIO AMUN, los miembros del Comité Evaluador decidieron mantener el orden de elegibilidad publicado en la plataforma transaccional SECOP II previo a la reanudación de la audiencia.

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia, junto con el informe de evaluación definitivo y los videos realizados en el aplicativo Microsoft TEAMS, para consulta de los interesados.

Que en atención al procedimiento de la audiencia pública de adjudicación, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Director Técnica de Modos Alternativos y E.C. Encargado de TRANSMILENIO S.A., adjudicar la **LICITACION PUBLICA No. TMSA-LP-08 DE 2022**, cuyo objeto corresponde a **“Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio -TRANSMILENIO S.A.”**, al proponente al proponente **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.**, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **99,43** puntos.

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2022.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** la Licitación Pública TMSA-LP-08-2022 cuyo objeto consiste en **“Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio -TRANSMILENIO S.A.”**, al proponente **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.188.894-1, y representada legalmente por **ADRIÁN EDUARDO MAFIOLI PETRO**; por un valor de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 21.715.778.229)**, y todos los gastos, impuestos, deducciones,

RESOLUCIÓN No. 509 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2022”**

retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-08-2022, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ**

Directora Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de  
TRANSMILENIO S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución interna de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: *Lennin Leandro Trigos* // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa  
Revisó: *Jorge Hernando Pardo* // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa  
Revisó: *Milton Ramírez* // Profesional Especializado de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4824304



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.